

## DECRETO 847 DE 2007

(marzo 14)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

### DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

### DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

N° de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

(1) Uno

Auxiliar Administrativo

5510

03

SECRETARIAS PRESIDENCIALES

Denominación del Empleo

Código

Grado

(2) Dos

Asesor

2210

01

(1) Uno

Profesional

3320

02

PLANTA GLOBAL

Denominación del Empleo

Código

Grado

(1) Uno

Secretario

5530

08

(1) Uno

Técnico

4410

06

(1) Uno

Técnico

4410

03

(3) Tres

Secretario

5530

07

(3) Tres

Auxiliar Administrativo

5510

05

(6) Seis

Auxiliar Administrativo

5510

04

(4) Cuatro

Auxiliar Administrativo

5510

03

Artículo 2°. Créase en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República los siguientes empleos:

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

N° de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

(1) Uno

Secretario

5530

08

SECRETARIAS PRESIDENCIALES

Denominación del Empleo

Código

Grado

(2) Dos

Asesor

2210

10

AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Denominación del Empleo

Código

Grado

(1) Uno

Técnico

4410

06

(1) Uno

Técnico

4410

03

(3) Tres

Secretario

5530

07

(3) Tres

Auxiliar Administrativo

5510

05

(6) Seis

Auxiliar Administrativo

5510

04

(4) Cuatro

Auxiliar Administrativo

5510

03

PLANTA GLOBAL

(1) Uno

Auxiliar Administrativo

5510

03

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 4658 del 27 de diciembre de 2006.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.